

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON ANEXOS DE INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL COMO USUARIO DE SERVICIO PÚBLICO, INCAPACIDAD PERMANENTE ACCIDENTAL, INCAPACIDAD TEMPORAL ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE

CONDICIONES

Éste seguro es para ti si eres miembro de las Fuerzas Militares, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué te cubrimos? Si mueres como consecuencia de un accidente tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente y se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro.
- Se cubrirá la muerte que se dé como consecuencia de la manipulación de armas de Fuego

1.1. INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL COMO USUARIO DE SERVICIO PUBLICO

¿Qué te cubrimos? Si mueres como consecuencia de un accidente como usuario del transporte de servicio público, tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente y dentro de la vigencia del seguro.

1.2. INCAPACIDAD PERMANENTE ACCIDENTAL

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor Asegurado, si te incapacitas como consecuencia de un accidente, que te implique una pérdida superior al 50% de capacidad laboral.

IMPORTANTE

- Tú incapacidad debe ser emitida por tu EPS, ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez.
- La fecha que se tendrá en cuenta para el pago del valor asegurado será la fecha de estructuración de tú incapacidad.

1.3. INCAPACIDAD TEMPORAL ACCIDENTAL

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si te incapacitas por más de 15 días de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL CERTIFICADA	# DE PAGOS A APLICAR
15-44 días calendario consecutivos	1
45-79 días calendario consecutivos	2
80 o más días calendario consecutivos	3



IMPORTANTE

- Tú incapacidad debe ser emitida por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud
- Si tienes una recaída de tu primera incapacidad, sumaremos el tiempo para determinar el pago de las cuotas de acuerdo con la tabla anterior.

¿Qué NO te cubrimos?

- 1 La incapacidad generada por estrés, ansiedad o depresión
- 2 Las licencias de maternidad o paternidad

1.4. DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE

¿Qué te cubrimos? Recibirás el valor asegurado si como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de este seguro, sufres la pérdida de uno de los siguientes órganos:

INDEMNIZACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA DESMEMBRACIÓN
100% del Valor Asegurado	<ul style="list-style-type: none">• Pérdida total e irreparable de la visión.• Pérdida total e irreparable de ambos pies, ambas manos o de una mano y un pie.• Pérdida total e irreparable de un ojo junto con la pérdida de un pie o mano.• Pérdida de todos los dedos de ambas manos comprendiendo todas las falanges.• Pérdida total e irreparable del habla o de la audición.
60% del Valor Asegurado	<ul style="list-style-type: none">• Pérdida de una mano o un pie o de un ojo o de todos los dedos de una mano.• Pérdida total e irreparable de la visión por un ojo.
10% del Valor Asegurado	<ul style="list-style-type: none">• Pérdida total e irreparable de una o varias falanges de cualquiera de los dedos del pie o de la mano.

2. EXCLUSIONES GENERALES

- 1 Enfermedades o muertes que se generen por SIDA o VIH
- 2 Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- 3 Actos delictivos o contravencionales, actos terroristas, disturbios y guerra.
- 4 Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado y/o beneficiario, y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:



MUERTE ACCIDENTAL E INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL COMO USUARIO DE SERVICIO PÚBLICO

INCAPACIDAD PERMANENTE ACCIDENTAL

INCAPACIDAD TEMPORAL ACCIDENTAL

Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

Original o Copia del dictamen de invalidez de la, EPS, ARL, Colpensiones o Junta Regional o Nacional de Calificación en el que conste causa de la invalidez, porcentaje de invalidez y descripción de disminución.

Incapacidad emitida por EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud

DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE

Historia clínica donde se indique el diagnóstico de la desmembración.

Cardif Colombia Seguros Generales S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

4. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

Cuando cuentes con los documentos para la reclamación, te solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación a través de las oficinas del Banco Pichincha. Una vez enviada la documentación completa CARDIF procederá a resolver la reclamación.

5. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor presta atención a las siguientes definiciones:

ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

- Para las coberturas de Muerte Accidental e Indemnización Adicional por Muerte Accidental como Usuario de Servicio Público: Los beneficiarios designados o los de ley.
- Para las coberturas de Incapacidad Total Accidental, Incapacidad Temporal Accidental y Desmembración por Causas Accidentales: El asegurado.

PRIMA

Es el precio del seguro.

RECAÍDA

Reaparición de una enfermedad. Cuando dentro de los 60 días siguientes a una incapacidad reportada previamente Usted presente una nueva incapacidad, siempre y cuando la nueva incapacidad tenga relación directa de causalidad con la patología que originó la incapacidad reportada previamente.

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza que originen el pago de un beneficio.

VALOR ASEGURADO Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

CARDIF SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone de estas condiciones y de la Solicitud de Seguro.
En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

CODIGO DEL CONDICIONADO: 00/00/2018-1344-P-24-3300CARDIF330_____PC-0R00
CODIGO DE NOTA TÉCNICA:



BNP PARIBAS
CARDIF

Seguros
para un mundo
en evolución